



Resolución Rectoral

N° 0050-2023-UNI

Lima, 19 de enero de 2023

Visto el Oficio N° 282-2022/OPER-FAUA de fecha 12 de diciembre de 2022 de la Decana de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes dirigido a la Vicerrectora Académica sobre otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones al profesor, Arq. MANUEL ALBERTO FERREYRA LUQUE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio del Visto de la Decana de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes dirigido al Vicerrectorado Académico comunicó que en la Sesión Ordinaria N° 10 del Consejo de Facultad del 24 de noviembre de 2022, con el Acuerdo N° 08 se aprobó la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al profesor nombrado en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo de la mencionada Facultad, Arq. MANUEL ALBERTO FERREYRA LUQUE, por el término de cuatro (04) días contados a partir del 22 de noviembre de 2022;

Que, teniéndose en cuenta el Oficio N° 282-2022/OPER-FAUA, con el cual se informó que la licencia fue aprobada por el Consejo de Facultad con el Acuerdo N° 08 de la Sesión Ordinaria N° 10 del 24 de noviembre de 2022, los Oficios Nros. 902-2022-VA/UNI de fecha 19 de diciembre de 2022 y 018-2023-VA/UNI de fecha 03 de enero de 2023 del Vicerrectorado Académico, y el Oficio N° 223-2022-ACP/OCRRHH de la Oficina Central de Recursos Humanos que opina por la procedencia de la licencia solicitada, en vías de regularización, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

Estando al Proveído N° 118/ALCHN-Rect.23 del Despacho Rectoral de fecha 09 de enero de 2023 y al Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder, en vías de regularización, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al profesor nombrado en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes, Arq. MANUEL ALBERTO FERREYRA LUQUE por el término de cuatro (04) días contados a partir del 22 de noviembre de 2022.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina Central de Recursos Humanos y la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes den cumplimiento a la presente Resolución.



Resolución Rectoral

N° 0050-2023-UNI

Lima, 19 de enero de 2023

Artículo 3º.- Dar cuenta al Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA
Secretaria General

Documento firmado digitalmente
Dr. PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA
Rector